

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-123164- -4	FECHA: 2013-07-16 17:09:17
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-123164- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 12567
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IN2010/000851				
Fecha de Presentación Internacional	23/12/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 12-123164-00000-0000	23/julio/2012
Reivindicaciones:	Radicado N° 12-123164 -00000-0000	23/julio/2012
	Radicado N° 12-123164 -00000-0000	23/julio/2012
Prioridad:	IN 2980/MUM/2009	23/diciembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

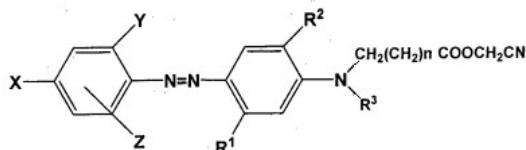
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Tintes dispersos".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar tintes dispersos novedosos para tinturar fibras y microfibras sintéticas que superen inconvenientes tales como la solidez a la luz, la solidez a la sublimación y la solidez al lavado.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona novedosos tintes azoicos dispersos de fórmula (1):



Donde: **X, Y, Z:** Hidrógeno, halógeno, ciano, nitro ó SO_2F ; **R¹:** Hidrógeno, metilo, hidroxilo ó NHR^4 ; **R²:** H, Cl, metoxi; **R³:** H, alquilo C_{1-4} ó $\text{CH}_2(\text{CH}_2)_n\text{COOCH}_2\text{CN}$; **R⁴:** $-\text{COCH}_3$, $-\text{COC}_2\text{H}_5$; **n y m:** 0, 1 ó 2; con la condición: cuando **Y** y **Z** son ambos Cl, **R¹** es diferente de metilo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 09 B 29/01.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque las definiciones de los radicales "**R¹**", "**R²**", "**R³**", "**X**", "**Y**" y "**Z**" pertenecientes a los compuestos de fórmula (I) son muy amplias y dan lugar a un número indefinido de compuestos que no encuentran un debido sustento en el capítulo descriptivo. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 y todas sus reivindicaciones dependientes de tal forma que la definición de los radicales pertenecientes a los compuestos de formula (I) sea restringida a los compuestos que fueron probados como tintes.

La reivindicación 8 no es clara porque menciona una composición de tinte que comprende compuestos de fórmula (I), un agente de dispersión y un agente humectante, pero no menciona de manera específica y bien delimitada en qué proporción se encuentra cada uno de dichos componentes dentro de la composición. Se le recuerda al solicitante que una composición o combinación debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 8 de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes de la composición y la proporción bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.

En adición a lo anterior, la reivindicación 8 no es clara porque las expresiones “un agente de dispersión”, “un agente humectante” y “opcionalmente” son muy amplias y dan un lugar a un número no determinado de composiciones que no encuentran un sustento adecuado en el capítulo descriptivo. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 8 actualmente presentada de tal forma que limite cada una de las expresiones antes mencionadas al nombre químico específico de los compuestos que fueron usados y probados en la preparación de la composición reivindicada.

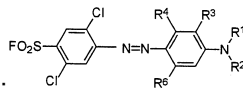
Finalmente, la reivindicación 9 no es clara porque define “un material” en función del tinte que se le aplica. Se requiere que el solicitante caracterice el “material” reivindicado con base en sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a su composición y proporciones de sus componentes.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 23 de diciembre de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO9520014A1	Monoazo dyes containing a fluorosulphonyl group and use thereof	27/julio/21995

El documento D1¹ enseña compuestos derivados de mono-azo útiles para tinturar materiales textiles sintéticos tal como poliéster con buenas propiedades de aplicación, solidez al lavado y solidez a la luz (abstract). Los compuestos corresponden a:

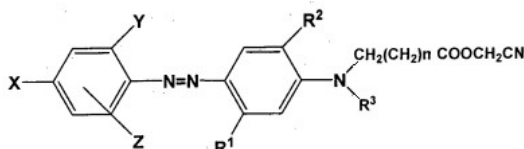


Ejemplo 62 (Pág. 15, Lín. 25 y Pág.18, Lín. 20): -C₂H₄COOCH₂CN, entre otros. , Donde: **R¹**: -C₂H₅; **R²**:

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en novedosos tintes azoicos dispersos de fórmula (1):



Donde: **X, Y, Z**: Hidrógeno, halógeno, ciano, nitro ó SO₂F; **R¹**: Hidrógeno, metilo, hidroxilo ó NHR₄; **R²**: H, Cl, metoxi; **R³**: H, alquilo C₁₋₄ ó CH₂(CH₂)_nCOOCH₂CN; **R⁴**: -COCH₃, -COC₂H₅; **n y m**: 0, 1 ó 2; con la condición: cuando **Y** y **Z** son ambos Cl, **R¹** es diferente de metilo.

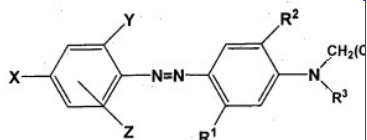
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
----------------------------	----

¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19950727&CC=WO&NR=9520014A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19950727&CC=WO&NR=9520014A1&KC=A1

Novedosos tintes azoicos dispersos de fórmula (1):



Donde:

X, Y, Z: Hidrógeno, halógeno, ciano, nitro ó SO_2F ;

R¹: Hidrógeno, metilo, hidroxilo ó NHR_4 con:

R⁴: $-\text{COCH}_3$, $-\text{COC}_2\text{H}_5$;

R²: H, Cl, metoxi;

R³: H, alquilo C_{1-4} ó $\text{CH}_2(\text{CH}_2)_n\text{COOCH}_2\text{CN}$;

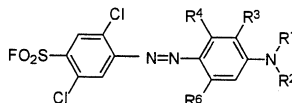
n y m: 0, 1 ó 2;

con la condición:

cuando Y y Z son ambos Cl, R¹ es diferente de metilo.

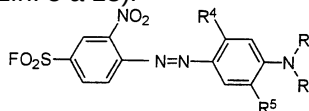
Compuestos derivados de mono-azo útiles para tinturar materiales textiles sintéticos tal como poliéster con buenas propiedades de aplicación, solidez al lavado y solidez a la luz (abstract). Los compuestos corresponden a:

Ejemplo 62 (Pág. 15, Lín. 25 y Pág.18, Lín. 20):



Donde: R¹: $-\text{C}_2\text{H}_5$; R²: $-\text{C}_2\text{H}_4\text{COOCH}_2\text{CN}$; R⁴: $-\text{CH}_3$; R³, R⁶: H;

Ejemplo 116 (Pág. 24, Lín. 5 a 13):



Donde: R⁴: $-\text{HNCOCH}_3$; R¹: $-\text{C}_2\text{H}_5$; R²: $-\text{C}_2\text{H}_5$; R⁵: $-\text{OCH}_3$.

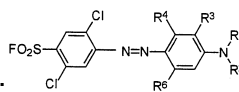
Ejemplo 120 (Pág. 24, Lín. 5 a 16):

Donde: R⁴: $-\text{HNCOCH}_3$; R¹: $-\text{C}_4\text{H}_9$; R²: $-\text{C}_4\text{H}_9$; R⁵: $-\text{OCH}_3$; entre otros.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque enseña compuestos derivados de mono-azo útiles para tinturar materiales textiles sintéticos tal como poliéster con buenas propiedades de aplicación, solidez al lavado y solidez a la luz (abstract). Los compuestos corresponden a:

Ejemplo 62 (Pág. 15, Lín. 25 y Pág.18, Lín. 20):

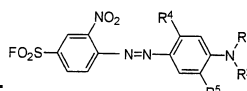
$-\text{C}_2\text{H}_4\text{COOCH}_2\text{CN}$; R⁴: $-\text{CH}_3$; R³, R⁶: H;



, Donde: R¹: $-\text{C}_2\text{H}_5$; R²:

Ejemplo 116 (Pág. 24, Lín. 5 a 13):

$-\text{C}_2\text{H}_5$; R²: $-\text{C}_2\text{H}_5$; R⁵: $-\text{OCH}_3$.



, Donde: R⁴: $-\text{HNCOCH}_3$; R¹:

Ejemplo 120 (Pág. 24, Lín. 5 a 16): Donde: R⁴: $-\text{HNCOCH}_3$; R¹: $-\text{C}_4\text{H}_9$; R²: $-\text{C}_4\text{H}_9$; R⁵: $-\text{OCH}_3$.

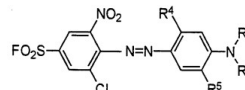
Ejemplo 127 (Pág. 24, Lín. 5 a 24): Donde: R⁴: $-\text{HNCOCH}_3$; R¹: $-\text{C}_3\text{H}_7$; R²: $-\text{C}_3\text{H}_7$; R⁵: $-\text{OCH}_3$.

Ejemplo 130 (Pág. 24, Lín. 5 a 26): Donde: R⁴: $-\text{HNCOCH}_3$; R¹: $-\text{C}_3\text{H}_7$; R²: $-\text{CH}(\text{CH}_3)_2$; R⁵: $-\text{OCH}_3$.

Ejemplo 131 (Pág. 24, Lín. 5 a 27): Donde: R⁴: $-\text{HNCOCH}_3$; R¹: $-\text{CH}(\text{CH}_3)\text{CH}_2\text{CH}_3$; R²: H; R⁵: $-\text{OCH}_3$.

Ejemplo 152 (Pág 25, Lín. 19-26 a Pág. Pág. 26, Lín. 20):

$-\text{HNCOCH}_3$; R¹: $-\text{C}_2\text{H}_5$; R²: $-\text{CH}_3$; R⁵: $-\text{OCH}_3$.



, donde: R⁴:

Adicionalmente, es importante resaltar que el documento D1 enseña en sus ejemplos específicos 116, 120, 127, 130, 131 y 152 compuestos con estructuras muy cercanas a los ahora reivindicados donde el sustituyente "R⁴" (correspondiente a R¹ en la presente solicitud) es diferente de metilo y corresponde a grupos tal como " $-\text{HNCOCH}_3$ ".

La diferencia entre los compuestos descritos en la reivindicación 1 de la presente solicitud y los compuestos derivados de mono-azo conocidos en el documento D1 (ejemplo 62) consiste en la prohibición que tienen los compuestos de la invención bajo

estudio en la cual “R¹” es diferente de metilo cuando “Y” y “Z” son átomos de cloro.

El efecto técnico que logra la diferencia que existe entre los compuestos de la solicitud bajo estudio y los enseñados en el documento D1 no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que la restricción realizada sobre el sustituyente “R¹” otorgue a los compuestos objeto de la presente solicitud alguna ventaja técnica sobre los compuestos del documento D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar compuestos azoicos útiles como tintes, alternativos a los enseñados en el documento D1, donde se realice una restricción a los sustituyentes de los compuestos allí enseñados sin que esto otorgue una ventaja técnica a dichos compuestos.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de la anterioridad D1 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte los compuestos descritos en la presente solicitud mediante una simple selección de los sustituyentes enseñados en los ejemplos 116, 120, 127, 130, 131 y 152. Este hecho queda en evidencia si se tiene en cuenta que el documento D1 ya había revelado dos características esenciales de este tipo de compuestos: **(i)** la presencia de un grupo “-SO₂F” en este tipo de moléculas mejora las propiedades de colorante y confiere propiedades sorprendentes de solidez a la luz y solidez al lavado y **(ii)** la presencia de un grupo “-SO₂F” y un grupo éster mejora aún más su solidez a la luz y al lavado.

Las reivindicaciones 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga inventivos los compuestos descritos en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se le reconoce nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9520014A1	1 a 9	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTO CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-23

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia

Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer